UNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 5278-I-1686/88.-

LA PLATA, 19 de agosto de 1988.-

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. PABLO O. PINTO
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 16, celebrada el día 18 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A 6978

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio ---------- entre esta Municipalidad y el Consejo Nacional de Educación Técnica, con destino a la creación de una Unidad Educativa de formación profesional, el que como anexo I, pasa a formar parte de la presente.

ARTICULO 2º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.-

aac.

Contador LUIS ALBERTO CROCCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

MIGUEL ANGEL D'ELIA
PRESIDENTE
CONC. DELIBERANTE DE LA PLATA

A N E X O I

C O N V E N I O

---Entre el Consejo Nacional de Educación Técnica, representado este acto por el Señor Profesor David Leonardo Wiñar, en adelan el "CONET", por una parte, y la Municipalidad de La Plata, re-/ sentada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Dr. Pa- Oscar Pinto, por la otra, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ha / ablecido entre sus prioridades procurar el desarrollo en la ci- a comuna de acciones sistemáticas dirigidas a la calificación / oral de la mano de obra que demanda el sostenido crecimiento // Municipio y su zona de influencia.----------

---Con tal objeto "LA MUNICIPALIDAD" ha propuesto al "CONET" el rdar una acción conjunta que concurra al cumplimiento de los // pósitos enunciados, mediante la habilitación de una unidad edu- iva de Formación Profesional.----------

---El "CONET", a través de su Dirección General de Formación // fesional, estima oportuno ofrecer su participación en un progra que, con alto sentido social y económico, se dirige a consoli-/ y expandir acciones dirigidas a la formación y capacitación de o de obra calificada.----------

---Por lo antes expuesto, el presente Convenio queda sujeto a / siguientes cláusulas:

MERA: Establecer un programa de acción conjunta dirigido a la / ----- consolidación de actividades de Formación Profesional pa- jóvenes y adultos en el partido de La Plata y su zona de in- // encia.----------

GUNDA: La Municipalidad se compromete ha gestionar ante distin-/ ----- tos Organismos del Estado la cesión de un local en cali-/ l de préstamo para la instalación de la Unidad Educativa inclu-/ ido espacio didáctico, talleres, herramientas, máquinas, equipos obiliario, aulas y demás dependencias, y todo otro elemento re- rido para el normal funcionamiento de los cursos, obligándose / CONET a su mantenimiento y conservación.----------

///

CERA: La Municipalidad, pondrá a disposición del CONET instala
---- ciones de su ámbito para el dictado de los cursos.------
RTA: La Municipalidad gestionará ante Instituciones de bien /
--- público locales y facilidades para el dictado de los cur
,----------

NTA: El CONET tomará a su cargo:

a) El pago de los sueldos del personal directivo, docente y no docente asignado a la Unidad Educativa.

b) La designación, promoción, traslado o remoción del // personal de acuerdo con las normas en vigencia.

c) El suministro de la materia prima requerida por los / cursos.

'A: A los efectos de resolver la instrumentación y puesta en
- marcha del programa acordado, la Municipalidad coordina-
con la Dirección General de Formación Profesional del CONET / diversos aspectos fijados para lo cual, dentro de los 30 //// inta) días a partir de la fecha se constituirá un comité de / dinación integrado por 2 (dos) representantes por cada una de partes.

IMA: El presente Convenio podrá ser denunciado por cualesquie
--- ra de las partes y su efectivización no tendrá lugar has
anto no finalicen los cursos en desarrollo.----------
--En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mis
enor y a un sólo efecto en la Ciudad de La Plata a los .....
del mes de ..... de 1988.-

Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 22 de agosto de 1988.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.----------

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA - INTENDENCIA

HECTOR JAVIER QUINTERNO
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 22 de agosto de 1988.-

Registrada en el día de la fecha, bajo el número SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (6078).----------

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA - SECRETARIA DE GOBIERNO

HECTOR JAVIER QUINTERNO
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

JEA

INTERVINO